



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y RECURSOS HIDRÁULICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

# MANUAL de Organización



APLICADO A:

DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., JULIO 2021

# CONTENIDO

	<i>Sección</i>
▪ <b>Introducción</b>	<b>1</b>
▪ <b>Directorio</b>	<b>2</b>
▪ <b>Legislación o Base legal</b>	<b>3</b>
▪ <b>Misión</b>	<b>4</b>
▪ <b>Visión</b>	<b>5</b>
▪ <b>Código de Ética</b>	<b>6</b>
▪ <b>Estructura Orgánica</b>	<b>7</b>
▪ <b>Organigrama</b>	<b>8</b>
▪ <b>Descripción de Funciones</b>	<b>9</b>
▪ <b>Autorización</b>	<b>10</b>
▪ <b>Control de Actualizaciones</b>	<b>11</b>



# INTRODUCCION

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado, cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización y las funciones de los diferentes puestos que integran la **Dirección de Sanidad Animal, adscrita a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Secretaría de Desarrollo de Agropecuario y Recursos Hidráulicos**

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico que sustenta su actualización y funcionamiento, los objetivos que tiene encomendados, y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además, el manual de organización facilita a los servidores públicos el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de información para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para las personas que integran la **Dirección de Sanidad Animal**, será la misma responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dada la naturaleza dinámica del Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



# DIRECTORIO

---

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS.**

**DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**  
Alejandro Aguirre Gracia

**DIRECTOR DE SANIDAD ANIMAL.**  
Roberto Manuel Estrop Almaguer



***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Sanidad Animal son las siguientes;***

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y su Reglamento.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí
- Ley Federal de Metrología.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- Reglas de Operación de los programas de



# LEGISLACION O BASE LEGAL

---

***Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Dirección de Sanidad Animal son las siguientes;***

- Normas oficiales mexicanas en materia de sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria.
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos.



Dar seguimiento en la conducción de las campañas zoonosanitarias establecidas en el estado, tendientes a liberar a los animales domésticos afectados de los padecimientos involucrados. Servir con calidad a las diferentes agrupaciones de productores pecuarios, mediante propuestas y modelos de organización que fortalezcan el bienestar en la Salud Animal.



Constituirnos como un Estado referente con un potencial productivo en pleno desarrollo, con proyectos rentables, integrales y sustentables, cuyos productores son innovadores y comprometidos con la calidad agroalimentaria preparados para enfrentar diversas contingencias, con estatus sanitarios en todas las regiones para generar una producción agropecuaria con calidad e inocuidad y acceso a mercados nacionales e internacionales repercutiendo directamente en el bienestar social de todo el Estado.



## *De los Principios Rectores*

**a) Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b) Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c) Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d) Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**e) Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**f) Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.



**g) Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**h) Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

**i) Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**j) Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**k) Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**l) Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



# CÓDIGO DE ÉTICA

**m) Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**n) Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**o) Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



## *De los Valores*

**a) Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**b) Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**c) Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**d) Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



**e) Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**f) Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**g) Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**h) Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



# ESTRUCTURA ORGANICA

---

**1.0 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.**

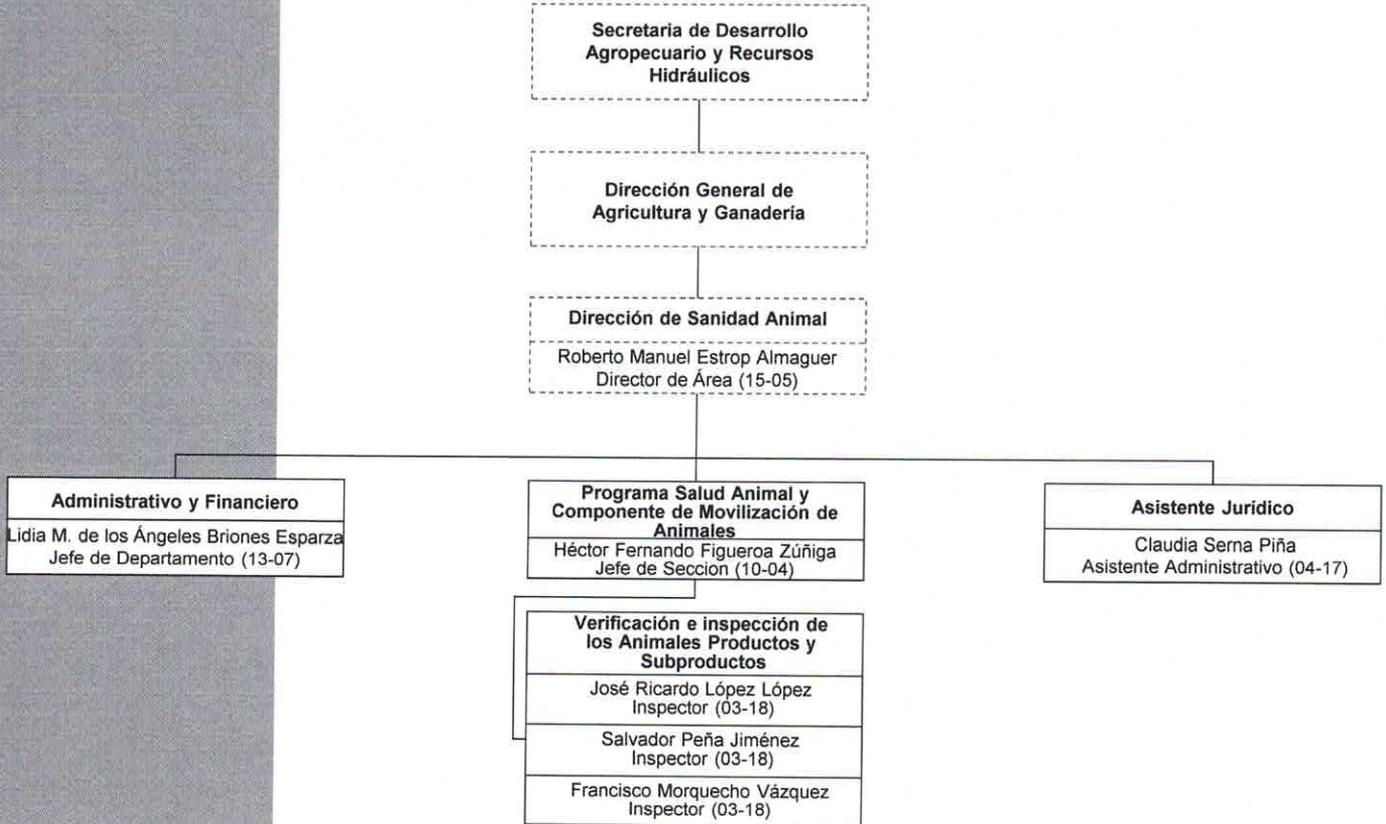
**1.1 Dirección General de Agricultura y Ganadería.**

**1.1.1 Dirección de Sanidad Animal.**



# ORGANIGRAMA

## Dirección de Sanidad Animal



Jorge Calderón Olvera titular administrativo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos certifica que el presente organigrama refleja el personal, así como los puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al mes de julio del año 2021

04 Puesto de Confianza -----  
03 Puesto de Base -----  
Total 07

Firma: \_\_\_\_\_

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL

### OBJETIVO.

Vigilar, asesorar y dar seguimiento tanto técnico como normativo a los programas estatales de Sanidad Animal, Inocuidad y Calidad Alimentaria, al Programa de Verificación de Movilización de ganado, productos y subproductos pecuarios, la Vigilancia Epidemiológica en el estado de la presencia de padecimientos vinculados a las campañas zoonosanitarias.

### FUNCIONES.

- Formular, controlar, evaluar y en caso necesario operar los programas de sanidad animal, además, establecer las directrices y programas para el control y evaluación de la calidad total de los diferentes alimentos de origen animal destinados para el consumo humano todo esto, de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias establecidos de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Ejecutar las normas, políticas, procedimientos y bases para la Instrumentación y operación de los programas de Sanidad Animal y de Calidad e Inocuidad Alimentaria.
- Coordinar la operación de los programas operativos en materia de Sanidad Animal, así como de los procedimientos y programas de la calidad total de los diferentes alimentos destinados al consumo humano.
- Ejercer las atribuciones que las disposiciones legales y reglamentarias confieren a la Secretaría en materia de Sanidad Animal y de Calidad e Inocuidad Alimentaria.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de asistencia sanitaria en materia de técnicas, capacitación y divulgación para los productores pecuarios.



<b>Responsable</b>	<b>Dirección General</b>
Roberto Manuel Estrop Almaguer	Alejandro García Aguirre

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (Continúa)

- Organizar y supervisar los cuerpos de vigilancia encargados de la inspección y control de productos, subproductos ganaderos en el Estado y de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Dictaminar conjuntamente con las demás áreas competentes de la Delegación Estatal de la Secretaria de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), la prestación de la asistencia técnica con base en la investigación, validación y difusión de la tecnología en materia de prevención y combate de plagas y enfermedades ganaderas y de calidad e inocuidad alimentaria.
- Proponer y gestionar, conjuntamente con otras entidades del nivel federal estatal y municipal, así como con el sector privado, convenios para la instrumentación de programas de cooperación en materia de Sanidad Animal y de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.
- Vigilar el uso de plaguicidas y de la maquinaria y del equipo para su aplicación en el combate de enfermedades del ganado, así como selectivamente verificar su efectividad y calidad.
- Integrar la información sobre requerimientos de insumos y más apoyos estratégicos para la sanidad en coordinación con los organismos y dependencias correspondientes.
- Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores ganaderos. Así como proporcionar la asistencia técnica que requieran para la formulación de los programas de Sanidad Animal.
- Previo acuerdo con el Secretario, llevar a cabo en las escuelas, campos experimentales y centros de enseñanza superior acciones en materia de Sanidad Animal, mediante la ejecución de las Campañas Zoosanitarias vigentes tendientes a controlar y erradicar los diferentes padecimientos que aquejan a los animales ( en la prevención de enfermedades y el fomento de las mismas), así como de las líneas de calidad total de los alimentos de origen pecuario.



Responsable	Dirección General
Roberto Manuel Estrop Almaguer	Alejandro García Aguirre

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL (Continúa)

- Promover y fomentar la constitución de asociaciones de productores
- Dirigir, coordinar, regular y, en su caso, operar los programas de Sanidad Animal y los destinados a promover la calidad e inocuidad alimentaria.
- Asistir a reuniones de coordinación con las dependencias oficiales y organizaciones ganaderas relacionadas con la sanidad animal para conjuntar acciones tendientes a la eliminación de plagas, enfermedades y padecimientos que afectan a los animales y al humano.
- Elaborar los manuales de organización y procedimiento correspondiente a su dirección.
- Aplicar la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



<b>Responsable</b>	<b>Dirección General</b>
Roberto Manuel Estrop Almaguer	Alejandro García Águirre

# DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

## SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

### OBJETIVO.

Supervisar la información técnica y administrativo de los comités, comisiones y otros organismos, responsables de la ejecución de los programas sanitarios, e inversiones en las campañas Zoonosanitarias en el Programa de Salud Animal.

### FUNCIONES.

- Supervisar y vigilar las acciones técnicas e inversiones realizadas en las diferentes campañas zoonosanitarias y componentes comprendidas en el subprograma de Sanidad Animal.
- Agilizar la liberación de los recursos hacia los organismos ejecutores de los programas sanitarios conforme a las Reglas de Operación del programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el convenio de coordinación de la SAGARPA y el Gobierno del Estado y otros que se formen o anexasen en el futuro.
- Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes elevadas al FOFAES para la liberación de recursos financieros para el desarrollo de las campañas que realiza tanto el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria y el Comité de Sanidad e Inocuidad Acuicola y Pesquera de San Luis Potosí, A.C.
- Participar en la elaboración de los avances físico-financieros que se reportan permanentemente en la Subcomisión y que se utilizan para los informes de gobierno u otra información solicitada.
- Participar en la elaboración, revisión y seguimiento de las solicitudes de recursos financieros presentadas por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria al Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAES).



Responsable	Dirección de Sanidad Animal
Lidia M. de los Angeles Briones Esparza	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Continúa)

- Participar en las reuniones del Comité de Fomento y Protección Pecuaria, así como del sistema SIIP, SURI y de transparencia.
- Participar con los coordinadores de las campañas zoonosanitarias, que ejecuta el Comité de Fomento y Protección Pecuaria, en el análisis y elaboración de los reportes mensuales de avance físicos- financiero.
- Facilitar el flujo de información entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria, respecto a las acciones e inversiones realizadas en las diferentes campañas zoonosanitarias comprendidas en el Programa de Sanidad Animal, registrando durante el ejercicio
- Manejo del sistema SIIP del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con inversión por parte del Municipio, registrando durante el ejercicio y avances físicos y financieros.
- Ejecutar el Sistema SURI del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con inversión por componentes de campaña, Fitozoonosanitarias; Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera; Inspección y vigilancia Epidemiológica de plagas y Enfermedades.
- Actualizar cada mes la información en la plataforma Estatal de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, (CEGAIP). De los diferentes formatos que se utilizan para los diferentes tramites.
- Elaborar tramites, control, comprobación y resguardo de los gastos que por concepto de viáticos se generan para el personal que conforma la Dirección de Sanidad Animal.

### Funciones Secretariales:

- Atender llamadas telefónicas, así como canalizarlas a las áreas correspondientes.



<b>Responsable</b> <i>[Signature]</i>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Lidia M. de los Angeles Briones Esparza	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Continúa)

- Agendar reuniones, citas audiencias y compromisos del Titular de la Dirección de Sanidad.
- Organizar el archivo documental, así como la selección del mismo, y archivarlo
- Recopilar y capturar al sistema de archivos digitalizados la información correspondiente, esto para una fácil búsqueda.
- Análisis y recepción de la documentación.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



<b>Responsable</b> <i>[Signature]</i>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Lidia M. de los Angeles Briones Esparza	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

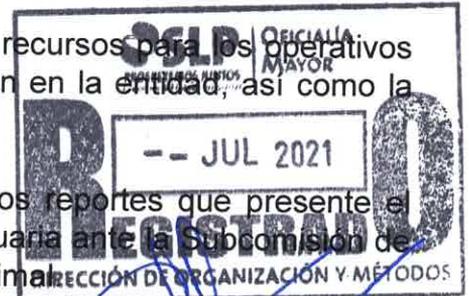
## PROGRAMA SALUD ANIMAL Y COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

### OBJETIVO.

Estudiar, evaluar y dar seguimiento a los diferentes padecimientos que afectan al sector pecuario de la entidad y la distribución en la población animal y en el hombre, detectar los casos de animales afectados y dar seguimiento, localización y cuarentenado de los hatos infectados con el objeto de minimizar los riesgos de diseminación.

### FUNCIONES.

- Coordinar la impresión de dictámenes de pruebas que se realizan en las campañas zoonosanitarias y análisis de desempeño de las mismas.
- Participar en la elaboración de Proyectos Especiales de Campañas Zoonosanitarias y en la formulación, control y evaluación de los programas de trabajo de conformidad con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en las Reglas de Operación de los Programas Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y otros programas y organismos que se constituyan.
- Coadyuvar en la elaboración y ejecución de proyectos de asistencia técnica, capacitación y divulgación para productores y técnicos.
- Participar en la programación de metas y recursos para los operativos emergentes sanitarios que se implementen en la entidad, así como la ejecución de los mismos.
- Realizar las presentaciones visuales de los reportes que presente el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria ante la Subcomisión de Sanidad Animal del Programa de Salud Animal.



<b>Responsable</b>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Héctor Fernando Figueroa Zúñiga	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROGRAMA SALUD ANIMAL Y COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES (Continúa)

- Participar en la programación de metas y recursos para los operativos emergentes sanitarios que se implementen en la entidad, así como la ejecución de los mismos.
- Realizar las presentaciones visuales de los reportes que presente el Comité para el Fomento y Protección Pecuaria ante la Subcomisión de Sanidad Animal del Programa de Salud Animal.
- Conocer situaciones de salud y/o enfermedad en las poblaciones animales y zonificar los lugares donde se localizan según su incidencia.
- Proporcionar el apoyo necesario a la medicina clínica para poder disminuir en el menor tiempo posible o erradicar aquellos padecimientos del ganado que repercuten en la salud humana.
- Conocer aquellos que puedan estar asociados a los estados de salud y/o enfermedad en las poblaciones animales y para proporcionar un diagnóstico y recomendaciones a los ganaderos para control, disminución y/o erradicación de las enfermedades en sus hatos.
- Realizar evaluaciones de la eficacia de las acciones de tipo sanitario que se pretendan aplicar para la disminución y/o erradicación de las enfermedades en la ganadería.
- Realizar asesoramiento a los usuarios de los centros expedidores de guías de tránsito para despejar las dudas que surjan.
- Realizar los análisis y validación de movilizaciones con problemas.
- Ser el contacto con el nivel central de REEMCO para solventar problemas tales como: animales no movilizadas, animales en rastro no movilizadas, rastros fuera del estado.



<b>Responsable</b>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Héctor Fernando Figueroa Zúñiga	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROGRAMA SALUD ANIMAL Y COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES (Continúa)

- Formular, controlar y evaluar el programa de vigilancia epidemiológica relacionados con la salud animal, de acuerdo a los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Elaborar informes mensuales de reportes epidemiológicos por regiones municipios y localidades para poder diseñar estrategias de control zosanitario en el Estado.
- Realizar la capacitación del Registro Electrónico de Movilización (REEMO), a los nuevos usuarios de los centros expedidores de guías de tránsito.
- Realizar las altas en el sistema REEMO, de los nuevos usuarios de centros expedidores, centros expedidores guías de transito y rastros en el estado.
- Realizar las altas y actualizaciones en el sistema REEMO de las zonas sanitarias de municipales y cuarentenas activas en el estado.
- Supervisar el transporte de plantas y animales, sus productos y subproductos, así como el estado sanitario de los mismos tanto de embarques en tránsito, como los Puntos de Verificación e Inspección Interna.
- Comprobar que los administradores o encargados de los rastros o establecimientos, vendan o distribuyan sus productos o subproductos de origen animal, procedan de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, y las Normas Oficiales Mexicanas.



<b>Responsable</b>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Héctor Fernando Figueroa Zúñiga	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## PROGRAMA SALUD ANIMAL Y COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES (Continúa)

- Verificar las unidades de producción dedicadas a las actividades pecuarias, y establecimientos en que beneficien, vendan o distribuyan sus productos o subproductos para comprobar si están dando cumplimiento con las medidas sanitarias y de acreditación de la propiedad del producto, previstas en las normas oficiales mexicanas, y las leyes correspondientes.
- Poner a disposición de las autoridades municipales los animales mostrencos, dando aviso a la asociación ganadera local.
- Dar avisos a las autoridades sanitarias y cumplir con las medidas que éstas dicten, para prevenir contagios de enfermedades e impedir la propagación de epizootias.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y acuerdos publicados aplicables, dando cuenta a las autoridades competentes de las infracciones que se cometan.
- Canalizar las denuncias que se presenten turnándolas a las autoridades correspondientes.
- Llevar un registro diario de las verificaciones realizadas y levantas el acta correspondientes cuando proceda.
- Notificar a la Delegación Estatal de la SAGARPA y a la Dirección General de Salud Animal, adscritas al SENASICA, según corresponda, cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo zoonosario, debiendo levantar el acta correspondiente.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



 <b>Responsable</b>	<b>Dirección de Sanidad Animal</b>
Héctor Fernando Figueroa Zúñiga	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

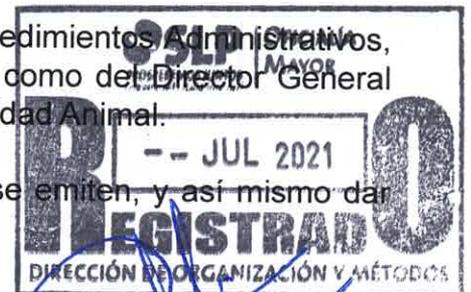
## ASISTENTE JURÍDICO

### OBJETIVOS.

Estudiar, evaluar y dar seguimiento a las diferentes infracciones cometidas por los productores, que afectan al sector pecuario de la entidad y la distribución en la población animal y en el hombre, detectar las violaciones a la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí, e iniciar el Procedimiento de Calificación de Infracción si fuera caso.

### FUNCIONES.

- Asesorar en materia jurídica en las diferentes actividades propias de la Dirección de Sanidad Animal.
- Elaborar propuestas de adiciones y/o modificaciones a la Ley de Ganadería del Estado.
- Elaborar propuesta y mantener actualizado el Reglamento de la Ley de Ganadería del Estado.
- Proponer análisis de posibles licitaciones para ejecución de Obras.
- Elaborar y fundamentar el inicio y termino de los Procedimientos Administrativos, a los infractores que infrinjan la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí.
- Elaborar Resoluciones definitivas de los Procedimientos Administrativos, avalados por el Titular de la Secretaría, así como del Director General de Agricultura y Ganadería y Director de Sanidad Animal.
- Elaborar alegatos de las Resoluciones que se emiten, y así mismo dar contestación a los de la contraria parte.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Claudia Serna Piña	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## ASISTENTE JURÍDICO (Continúa)

- Realizar y desahogar Diligencias en los diferentes Municipios en el Estado.
- Elaborar actas y actuaciones que se llevan a cabo durante las Diligencias.
- Elaborar y fundamentar cédulas de notificación para los Infractores a la Ley de Ganadería del Estado.
- Elaborar citatorios para los productores donde se les informa del Inicio de un Procedimiento Administrativo de Calificación de Infracción.
- Ejecutar notificaciones personales hacia los infractores en sus domicilios.
- Dar contestación a las solicitudes de información por parte del Ministerio Público y las Diferentes Autoridades solicitantes.
- Analizar y fundamentar los actos de autoridad que se realizan por parte del personal de Inspección.
- Elaborar convenios con las diferentes Asociaciones Ganaderas y Dependencias de Gobierno del Estado, que convengan a la Dirección de Sanidad Animal.
- Actualizar los formatos que son utilizados para hacer los actos de autoridad con la nueva normatividad vigente a los Inspectores Fitozoosanitarios .
- Actualizar los formatos que son utilizados por parte del (Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de San Luis Potosí), Órgano Auxiliar de a SEDARH.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Claudia Serna Piña	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

### OBJETIVO.

Vigilar el exacto cumplimiento de la Ley de Ganadería del Estado, así como las disposiciones en materia de sanidad animal aplicables, mediante las verificaciones e inspecciones en las diferentes ubicaciones autorizadas, tanto de los animales, sus productos y subproductos

### FUNCIONES.

- Vigilar que en los rastros y mataderos autorizados, se sacrifique únicamente a los animales que estén amparados por la documentación zoonosanitaria debidamente expedida, e identificación de los animales y demás disposiciones que le corresponden en la materia;
- Reportar los embarques de animales productos y subproductos cuya procedencia legal no se compruebe, dando parte inmediatamente a la autoridad correspondiente, para que esta proceda conforme a lo que establece la ley;
- Revisar las guías de tránsito y demás documentación de animales, productos y subproductos de origen pecuario en tránsito, a fin de comprobar su legal procedencia y tránsito;
- Revisar los corrales, establos y demás locales e instalaciones destinados al depósito y guarda de animales, a efecto de comprobar se observen las debidas condiciones de higiene y organización técnica, pudiendo igualmente revisar los animales a fin de comprobar que guarden las mejores condiciones de salud en vigor.
- Elaborar, en su caso, las constancias de verificación de animales productos y subproductos de origen pecuario, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos que señala la ley.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
José Ricardo López López	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Continúa)

- Verificar el debido funcionamiento de los centros expedidores de guías de tránsito;
- Verificar que se elaboren correctamente las soluciones empleadas para la aplicación de tratamientos zoonosanitarios;
- Realizar la verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- Elaborar un registro diario de las verificaciones realizadas, y levantar el acta correspondiente cuando proceda;
- Informar a la Delegación de la SAGARPA cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas;
- Informar a la Delegación Estatal de la SAGARPA, y a la Dirección General de Salud Animal, según corresponda, cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo zoonosanitario, debiendo levantar el acta correspondiente, y
- Revisión de documentos sanitarios para la otorgación de Permisos de Internación.
- Elaborar los Permisos de Internación de ganado a zonas próximas acreditar.
- Administrar las guías de tránsito
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
José Ricardo López López	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

### OBJETIVO.

Vigilar el exacto cumplimiento de la Ley de Ganadería del Estado, así como las disposiciones en materia de sanidad animal aplicables, mediante las verificaciones e inspecciones en las diferentes ubicaciones autorizadas, tanto de los animales, sus productos y subproductos

### FUNCIONES.

- Vigilar que en los rastros y mataderos autorizados, se sacrifique únicamente a los animales que estén amparados por la documentación zoonosanitaria debidamente expedida, e identificación de los animales y demás disposiciones que le corresponden en la materia;
- Reportar los embarques de animales productos y subproductos cuya procedencia legal no se compruebe, dando parte inmediatamente a la autoridad correspondiente, para que esta proceda conforme a lo que establece la ley;
- Revisar las guías de tránsito y demás documentación de animales, productos y subproductos de origen pecuario en tránsito, a fin de comprobar su legítima procedencia y tránsito;
- Revisar los corrales, establos y demás locales e instalaciones destinados al depósito y guarda de animales, a efecto de comprobar se observen las debidas condiciones de higiene y organización técnica, pudiendo igualmente revisar los animales a fin de comprobar que guarden las mejores condiciones de salud en vigor.
- Elaborar, en su caso, las constancias de verificación de animales, productos y subproductos de origen pecuario, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos que señala la ley.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Salvador Peña Jimenez	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Continúa)

- Verificar el debido funcionamiento de los centros expedidores de guías de tránsito;
- Verificar que se elaboren correctamente las soluciones empleadas para la aplicación de tratamientos zoonos sanitarios;
- Realizar la verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- Elaborar un registro diario de las verificaciones realizadas, y levantar el acta correspondiente cuando proceda;
- Informar a la Delegación de la SAGARPA cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas;
- Informar a la Delegación Estatal de la SAGARPA, y a la Dirección General de Salud Animal, según corresponda, cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo zoonos sanitario, debiendo levantar el acta correspondiente, y
- Revisión de documentos sanitarios para la otorgación de Permisos de Internación.
- Elaborar los Permisos de Internación de ganado a zonas próximas acreditar.
- Administrar las guías de tránsito
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Salvador Peña Jimenez	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

### OBJETIVO.

Vigilar el exacto cumplimiento de la Ley de Ganadería del Estado, así como las disposiciones en materia de sanidad animal aplicables, mediante las verificaciones e inspecciones en las diferentes ubicaciones autorizadas, tanto de los animales, sus productos y subproductos

### FUNCIONES.

- Vigilar que en los rastros y mataderos autorizados, se sacrifique únicamente a los animales que estén amparados por la documentación zoonosanitaria debidamente expedida, e identificación de los animales y demás disposiciones que le corresponden en la materia;
- Reportar los embarques de animales productos y subproductos cuya procedencia legal no se compruebe, dando parte inmediatamente a la autoridad correspondiente, para que esta proceda conforme a lo que establece la ley;
- Revisar las guías de tránsito y demás documentación de animales, productos y subproductos de origen pecuario en tránsito, a fin de comprobar su legítima procedencia y tránsito;
- Revisar los corrales, establos y demás locales e instalaciones destinados al depósito y guarda de animales, a efecto de comprobar se observen las debidas condiciones de higiene y organización técnica, pudiendo igualmente revisar los animales a fin de comprobar que guarden las mejores condiciones de salud en vigor.
- Elaborar, en su caso, las constancias de verificación de animales productos y subproductos de origen pecuario, haciendo constar el cumplimiento de los requisitos que señala la ley.



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Francisco Morquecho Vázquez	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# DESCRIPCION DE FUNCIONES

## VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ANIMALES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Continúa)

- Verificar el debido funcionamiento de los centros expedidores de guías de tránsito;
- Verificar que se elaboren correctamente las soluciones empleadas para la aplicación de tratamientos zoonos sanitarios;
- Realizar la verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;
- Elaborar un registro diario de las verificaciones realizadas, y levantar el acta correspondiente cuando proceda;
- Informar a la Delegación de la SAGARPA cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas;
- Informar a la Delegación Estatal de la SAGARPA, y a la Dirección General de Salud Animal, según corresponda, cuando de la verificación se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo zoonos sanitario, debiendo levantar el acta correspondiente, y
- Revisión de documentos sanitarios para la otorgación de Permisos de Internación.
- Elaborar los Permisos de Internación de ganado a zonas próximas acreditar.
- Administrar las guías de tránsito
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativa



<b>Responsable</b>	<b>Director de Sanidad Animal</b>
Francisco Morquecho Vázquez	Roberto Manuel Estrop Almaguer

# AUTORIZACION

## RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL



---

Alejandro García Aguirre  
Director General de Agricultura y Ganadería



---

Roberto Manuel Estrop Almaguer  
Director de Sanidad Animal

### REVISO



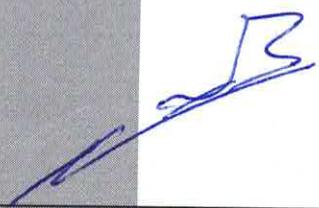
---

Jesús Iván Solano Díaz  
Director de Organización y Métodos

### AUTORIZAN

SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Y RECURSOS HIDRAULICOS

OFICIAL MAYOR  
DEL PODER EJECUTIVO



---

Alejandro Manuel Cambeses Ballina



---

Miguel Ángel Carbajal Martínez

# CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

---

## REVISION

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
CARGO

## ACTUALIZACION

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

\_\_\_\_\_  
SECCIONES QUE SE MODIFICA(N)

FORMULO

REVISO

AUTORIZO

\_\_\_\_\_